

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, por el término de un (1) año a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia de la Ley Nº 10.239 y sus modificatorias -Emergencia Hídrica- en todo el territorio provincial.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 139º Período Legislativo, a cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el **BLOQUE JUSTICIALISTA.-**

L E Y Nº 10.776.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

LIC. RITA DEL CARMEN SESSA - PROSECRETARIA LEGISLATIVA
A CARGO DE LA SECRETARÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. RITA DEL CARMEN SESSA
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA
A CARGO DE LA SECRETARÍA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA